

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., PARA LA CONSTRUCCION DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO, CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, JORGE CALDERÓN OLVERA, COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, COMO DIRECTOR DE NORMATIVIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., REPRESENTADO C. ISRAEL REYNA ROSAS, LIC. J. FROYLAN LOREDO MAYO, PROFR. VIDAL TORRES GONZALEZ Y C.P. MARTIN PEREZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEDARH":

I.1.- Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de San Luis Potosí es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º., 4º., 6º. y 7º. fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

1.3.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina acredita su personalidad, con el Nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

1.4.- Que con fundamento en los artículos 3º., 5º., 6º., 9º., 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, tienen facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

1.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "**LA SEDARH**", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del Sector, así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

1.6.- Que entre sus funciones, se encuentra fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas, por lo que tiene interés en convenir la instrumentación del presente convenio con "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**", para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

1.7.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Kilómetro 8.5, de la Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, Kilómetro 1.5, Código Postal 78430, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., teléfono 01(444) 834 13 00 y página www.slp.gob.mx

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el Municipio de **Santa María del Río, S.L.P.**, es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º., 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

C. Israel Reyna Rosas, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Lic. J. Froylan Loredó Mayo Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2015, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Profr. Vidal Torres González, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 02 del mes de octubre de 2015.

C.P. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 02 del mes de octubre de 2015.

II.3.- Que en la **Sesión Ordinaria de Cabildo número Vigésima Quinta**, efectuada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** y celebrada el día **04 del mes de Octubre del año 2016**, se autorizó la celebración del presente Convenio con **"LA SEDARH"**, con una aportación de: **\$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** provenientes de aportación al y/o **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**, con el objeto de ejecutar el Programa de Construcción de Bordos con fines de Abrevadero en el Municipio; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MSM-85010101-UP6**

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.6.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Palacio Municipal, ubicado en Jardín Hidalgo # 1, Zona Centro, en la ciudad de Santa María del Río, S.L.P, Código Postal 79560, teléfono 01 (485) 85 30117.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, para ejecutar el Programa de Construcción de bordos con fines de abrevadero en el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

III.2.- Que para la firma del presente Convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada una comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento legal.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º., 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º., 4º., 5º., 6º., 7º. fracciones XIII y XIV, 9º., 10., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º., 3º., 5º., 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", convienen en celebrar el presente Convenio para ejecutar el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero en el municipio de Santa María del Río, S.L.P., conforme al presente instrumento legal.

SEGUNDA.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

Para la realización del Proyecto objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de: \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportarán la cantidad total de: \$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes del FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal).

a).- \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) En el presente ejercicio 2016. Y los otros \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Se depositaran en el ejercicio 2017.

b).- De productores, en lo sucesivo denominados "LOS PRODUCTORES", la cantidad total de: \$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) De los cuales se aportarán \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) En el presente ejercicio 2016. Y los otros \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Se depositaran en el ejercicio 2017.

"LA SEDARH" aportará en especie la maquinaria pesada, combustible diesel, parte de salarios, refacciones y asesoría técnica para llevar a cabo los trabajos en mención, hasta por un monto de: \$1, 200,000.00 (UN MILLON DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- En el caso de que una de las máquinas asignadas a éste Programa dure 15 días parada por falta de aportación por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", "LA SEDARH", la podrá retirar en ese momento, sin aviso previo.

CUARTA.- Los recursos financieros que se compromete a aportar "LAS PARTES" serán ministrados al Proyecto de la siguiente manera:

<u>QUIEN MINISTRA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FECHA</u>
"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"	\$300,00.00	agosto-diciembre 2016
	\$300,00.00	enero-junio 2017
"LOS PRODUCTORES"	\$300,00.00	agosto-diciembre 2016
	\$300,00.00	enero-junio 2017
"LA SEDARH"	\$1,200,000.00	agosto-diciembre 2016
		En especie

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero en el municipio de acuerdo a Expedientes Técnicos que presentará "LA SEDARH" y serán aprobados en su caso por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en las Localidades del Municipio, fechas y montos que se establecen en el siguiente cuadro:

Localidad	Horas Máquina	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Productores	Total
OJO ZARCO	100	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
GUANAJUATO	70	\$42,000.00	\$21,000.00	\$21,000.00	\$84,000.00
LAS PACHONAS	160	\$96,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$192,000.00
EL CORRAL	100	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
OJO DE AGUA DE LAS FLORES	125	\$75,000.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$150,000.00
EL FRAILE	50	\$30,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$60,000.00
LA ORDEÑA	100	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
LAJITAS	100	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
LA HUERTA	45	\$27,000.00	\$13,500.00	\$13,500.00	\$54,000.00
PEREGRINA DE ARRIBA	150	\$90,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$180,000.00
PEREGRINA DE ABAJO	100	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
CAÑADA DE YAÑEZ	400	\$240,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$480,000.00
EL CARRETON	100	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$120,000.00
EL TULE	200	\$120,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$240,000.00
BERNALEJO	150	\$90,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$180,000.00
LA CAJA	50	\$30,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$60,000.00
TOTAL	2000	\$1,200,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$2,400,000.00

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS ACCIONES A REALIZAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Consensar en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal, las obras y acciones a realizar en este Proyecto;
2. “LA SEDARH” elaborará y ejecutará el Proyecto; y
3. Ejecutar las obras y acciones de este proyecto conforme a la normatividad vigente aplicable.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a:

“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”:

- a) Impulsar en los términos de este Convenio de Coordinación el Desarrollo Social del Municipio con la aplicación y comprobación de sus propios recursos y los recursos de “LOS PRODUCTORES”;

- b) Ministrar los recursos de **"LOS PRODUCTORES"** al Programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero, de conformidad a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, realizando el depósito en cuentas oficiales del Gobierno del Estado, que le indique **"LA SEDARH"**;
- c) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del Proyecto, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- d) Observar y aplicar las disposiciones vigentes para la comprobación de los recursos de **"LOS PRODUCTORES"** ministrados al presente Proyecto;
- e) Proporcionar a los Órganos de Control la información y demás requerimientos que al efecto se le soliciten con relación a este Convenio; y
- f) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente Convenio.

"LA SEDARH":

- a) Ministrar al Proyecto los recursos en especie de conformidad a lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente Convenio;
- b) Fomentar la comunicación con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para la correcta aplicación de los recursos motivo del presente instrumento jurídico;
- c) Elaborar los Proyecto Técnico y de Ingeniería, así como, las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos y unidades de trabajo, así como llevar a cabo la supervisión de los trabajos todo esto acorde a lo dispuesto por la Legislación para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la que regula la obra pública;
- d) Dar seguimiento hasta su conclusión a las obras y acciones motivo del presente Convenio.
- e) Iniciar las obras una vez que el **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** haya depositado la primera ministración mencionada en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA de este Convenio, y la Secretaría de Finanzas libere los recursos correspondientes.

OCTAVA.- convienen **"LAS PARTES"**, que el personal que asigne cada una para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y Dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte a la que pertenezca, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- El presente Convenio iniciará su vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración igual a la de la satisfacción de las obligaciones en él pactadas, así mismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que este instrumento legal podrá revisarse, anularse o modificarse de común acuerdo entre ellas, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir del día su suscripción por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

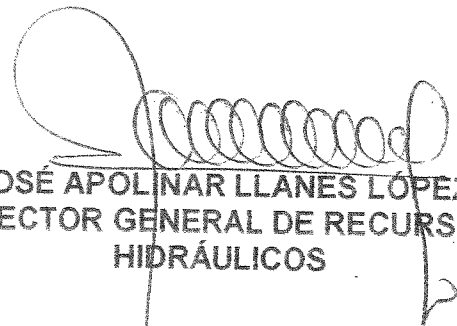
DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen que en caso de conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, lo resolverán de común acuerdo y de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue el presente Convenio y estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con el contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Cabecera Municipal del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., el día 04 del mes de Octubre del año 2016.

POR "LA SEDARH":



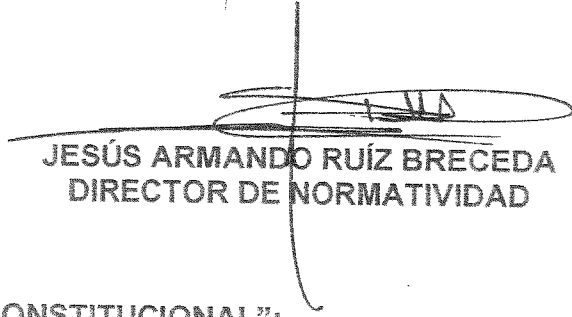
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO



JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS



JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":



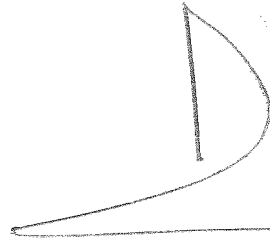
C. ISRAEL REYNA ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. J. FROYLAN LOREDO MAYO
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFR. VIDAL TORRES GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL



C.P. MARTIN PEREZ TORRES
TESORERO MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN "LA SEDARH" Y "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN
OFICIO DE APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



SECRETARÍA
DE FINANZAS

Oficio No.: DGPP-A0032/2017

No. Obra SIIP: SEDARH_5264_17

Fecha de Elaboración: 24/02/2017

Folio No.: 00545

Oficio Transferencia: DGPP-T0408/2017

Dependencia: 0308011 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

Programa: 142 Ganadería

Act. Institucional: 06 Infraestructura y equipamiento

Fuente de Fin.: 50 APORTACIONES MUNICIPALES

Proyecto: 004 CONSTRUCCIÓN Y REHAB. DE BORDOS DE ABREVADERO EN SANTA MARIA DEL RIO 2017

Naturaleza: 6324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO

Localización: VARIAS LOCALIDADES, SANTA MARÍA DEL RÍO

Modalidad de Ejecución:

Por Administración : (X)

Por Contrato: ()

Por Convenio: ()

Otros: ()

Federal: 0.00

Estatad: 0.00

Municipal: 600,000.00

Otro: 0.00

Total: 600,000.00

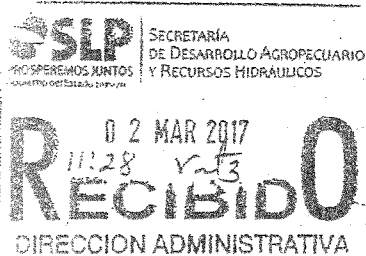
Cantidad con Letra:

SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Justificación:

CONSTRUCCIÓN DE BORDOS PARA ABREVADERO

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONCEPTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESPECTIVO.
CUANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEA FEDERAL DEBERA AJUSTARSE A LA NORMATIVIDAD FEDERAL VIGENTE.
CUANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEA ESTATAL, EL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN DEBERA CONTEMPLAR LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES QUE PARA TAL EFECTO PROCEDA.



EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MANUEL ALGARÁ COSSIO

Dirección General de Egresos
Fecha de Recibido
Día Mes Año

SECRETARÍA DE FINANZAS

02 MAR - 1 PM 2-17

SECRETARÍA DE FINANZAS

D.C.P. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

CGD/ARR/MACA



SECRETARÍA
DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA O ACCIÓN

Dependencia Ejecutora : 03 08 Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH)
de Obra (Dep.) : SEDARH_5264_17
Nombre : Bordos para abrevadero en Santa María del Río
Descripción : Construcción de bordos para abrevadero

Eje : 01 01 San Luis Próspero	Monto de Ejercicios Anteriores
Sector : 14 14 Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	2009 0.00
Programa : 142 142 Ganadería	2010 0.00
Actividad Institucional : 06 06 Infraestructura y equipamiento	2011 0.00
Localidad : Varias Localidades	2012 0.00
Municipio : Santa María del Río	2013 0.00
Región : Centro	2014 0.00
Sin Iniciar	Monto de Ejercicios Posteriores
	2017 0.00
Forma de Ejecución de la Obra : ☒ por Administración ☐ por Contrato	Monto Acuerdo Modificatorio
Costo total de la Obra : 600,000.00	0.00
Costo Total del Proyecto : 0.00	

Obra Directa		FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	Estatales	0.00	Federales	0.00	Subtotal	600,000.00
	Municipales	600,000.00	Otros	0.00	Indirectos	0.00
					Total	600,000.00
Obra por Convenio	Monto	Nombre del Convenio	Firma	Vigencia	Otro	Nombre Adicional del Convenio
Aportación	0.00					
Total Aportaciones	0.00					

METAS DEL PROYECTO			
Beneficiarios	Beneficiarios	Empleos	
	Familias	Directos	Indirectos
110	110	0	0
Unidad de Medida		Total del Proyecto	Total por Año
Bordo		1.00	1.00
Avance Físico Acumulado al	0.00 %		
31/12/2015			
Avance Físico Programado al	100.00 %		
31/12/2016			
Fecha de Inicio	31 / 12 / 2016	# Jornales a generar en el año	
Fecha de terminación	30 / 5 / 2017	0.00	

Fecha : 20 / 2 / 2017

Formato No. PP-018





SECRETARÍA
DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO

Dependencia: 03 08 011 - Dirección de Operación Hidráulica

Ejecutora: 03 08 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH)

de Obra: SEDARH_5264_17

Nombre de la Obra: Bordos para abrevadero en Santa María del Río

Naturaleza del Gasto: 6324 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO

Concepto de Trabajo	U. Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA (%)
Inversión pública					
6.- GASTOS DE OPERACIÓN- AYUDA DE CAMPO . COMBUSTIBLE GASOLINA PAPELERIA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO TRASLADO DE PERSONAL OPERARIO AL CENTRO DE TRABAJO PASAJE DE AUTOBUS DE DESPENSA Y VIATICOS PARA PERSONAL DE CAMPO Y ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS CON GPS	Gastos Administrativos	1.00	38,827.59	38,827.59	16.00
5.- MANO DE OBRA- DE REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE APOYO (TALACHAS, CARPINTERÍA Y HERRERÍA).	Mano de Obra	1.00	33,870.69	33,870.69	16.00
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES AQUEL QUE CONSIDERA REPARACIONES MAYORES (MOTOR, TRANSMISIÓN, CONVERTIDOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA DE INYECCIÓN, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ELECTRICIO Y SISTEMA DE ARRANQUE, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LA CARRILERIA) INCLUYE MANO DE OBRA DE LAS REPARACIONES DE LA MAQUINA MODELO D6T Y D7G, LA MANO DE OBRA DE DEL RESTO DE LAS MAQUINAS LAS REALIZARAN LOS MECÁNICOS DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE OFICIALIA MAYOR.	Mantenimiento	1.00	229,482.76	229,482.76	16.00
3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES AQUEL QUE SE REALIZA DE MANERA PROGRAMADA, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS, SUSTITUCIÓN DE CUCHILLAS, GAVILANES, PUNTAS ASÍ COMO TODOS LOS MATERIALES DE DESGASTE QUE SE QUE SE PUEDA PROVEER SUSTITUCIÓN INCLUYE GASTOS MENORES COMO MANGUERAS, TORNILLERÍA EN GENERAL REPARACIÓN DE MARCHAS Y ALTERNADORES BOMBAS DE INYECCIÓN, LAS ADQUISICIONES DE LUBRICANTES Y REFACCIONES ES A TRAVÉS DE OFICIALIA MAYOR.	Mantenimiento	1.00	102,232.76	102,232.76	16.00
1.- SALARIOS Y PRESTACIONES - SUELDOS, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, ISPT Y CUOTAS DEL IMSS PARA SEIS OPERADORES, DOS AUX. DE RESIDENTE, UN VELADOR, UN INTENDENTE, DOS CHÓFERES Y UN CHÓFER DE PRIMERA.	Salarios y Prestaciones	1.00	120,880.00	120,880.00	0.00
4.- GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA PESADA ADQUISICION DE SEEL. GASTOS DE PEAJE, TALACHAS, Y VIATICOS DE LOS OPERADORES DEL TRACTOCAMIÓN	Servicio	1.00	8,620.69	8,620.69	16.00
Subtotal Etapa :				533,914.49	

Suma del Capítulo Bordos para abrevadero en Santa María del Río : 533,914.49

Subtotal : 533,914.49

I.V.A. : 66,085.52

Indirectos (0%) : 0.00

Total : 600,000.00

NOTA: El presente presupuesto está amparado con las respectivas tarjetas de análisis de precios unitarios.

FORMULÓ
JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

VALIDÓ

ALEJANDRO MANUEL CAMBESÉS BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
RECURSOS HIDRAULICOS

Fecha : 20 / 2 / 2017

Formato No. PP-019 (Rev.2)



SECRETARÍA
DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL GASTO

Dependencia: 03 08 011 Dirección de Operación Hidráulica

de Obra: SEDARH_5264_17

Nombre de la Obra: Bordos para abrevadero en Santa María del Río

Año 2016	Pesos	Financiero	Físico
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	5.00
Total :	0.00	100.00	5.00

Año 2017	Pesos	Financiero	Físico
Enero	0.00	0.00	20.00
Febrero	600,000.00	100.00	20.00
Marzo	0.00	0.00	20.00
Abril	0.00	0.00	20.00
Mayo	0.00	0.00	15.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
Total :	600,000.00	100.00	95.00

Anexos: Formato PP-010 por proyecto o acción y PP-011 por dependencia (concentrado).

FORMULO
JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRAULICOS

VALIDÓ
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS

Con fecha ____/____/____ se revisó Expediente Técnico, el cual cumple con los contenidos solicitados en el instructivo para la elaboración de Expedientes Técnicos de la Secretaría de Finanzas.

Dictaminó :

Nombre y Firma

Formato No. PP-020 (Rev. 2)

SECRETARÍA
DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS

VALIDACIÓN

Los abajo firmantes hacen constar que el presente proyecto o acción :

Bordos para abrevadero en Santa María del Río

reune las siguientes características :

- a) Es prioritario para la comunidad beneficiada y ésta manifiesta su acuerdo para que se ejecute (Representante Comunitario)
- b) Cumple con los requisitos y normas técnicas y se proporcionará la supervisión y asistencia necesaria (Dependencia Ejecutora)
- c) Es factible su ejecución y se tienen los recursos humanos y técnicos suficientes para su realización (Dependencia o Entidad Ejecutora)
- d) El promotor valida que el proyecto, programa, obra o acción cumpla con sus necesidades.

a) Representante Comunitario

(Nombre, Puesto y Firma)

PROMOTOR

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS

c) Dependencia o Entidad Ejecutora

b) Dependencia Promotora

JOSE ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA

EJECUTOR FORMULADOR Y VALIDO

JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRAULICOS

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de febrero año 2017

Información Adicional

Formato No. PP-021 (Rev.2)

SECRETARÍA
DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS

VALIDACIÓN

Los abajo firmantes hacen constar que el presente proyecto o acción :

Bordos para abrevadero en Santa María del Río

reune las siguientes características :

- a) Es prioritario para la comunidad beneficiada y ésta manifiesta su acuerdo para que se ejecute (Representante Comunitario)
- b) Cumple con los requisitos y normas técnicas y se proporcionará la supervisión y asistencia necesaria (Dependencia Ejecutora)
- c) Es factible su ejecución y se tienen los recursos humanos y técnicos suficientes para su realización (Dependencia o Entidad Ejecutora)
- d) El promotor valida que el proyecto, programa, obra o acción cumpla con sus necesidades.

a) Representante Comunitario

(Nombre, Puesto y Firma)

PROMOTOR

ALEJANDRO MANUEL GAMBESES BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de febrero año 2017

Información Adicional

b) Dependencia Promotora

JOSE ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA

c) Dependencia o Entidad Ejecutora

EJECUTOR FORMULO Y VALIDO

JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRAULICOS

Formato No. PP-021 (Rev.2)

PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO POR CONCEPTO DE TRABAJO

Eje: 01Sector: 14Programa: 142
Actividad: 03
Institucional: 08
Unidad: 03
Responsable: 011

Obra : SEDARH 5264 17

Nombre de la Obra : Bordos para abrevadero en Santa María del Río

Concepto de Trabajo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.- SALARIOS Y PRESTACIONES -SUELDO, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, ISPT Y CUOTAS DEL IMSS PARA SEÑAL OPERADORES, DOS AUX. DE RESIDENTE, UN VELADOR, UN INTENDENTE, DOS CHOFERES Y UN CHOFER DE PRIMERA.	120,880.00											
2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES AQUEL QUE CONSIDERA REPARACIONES MAYORES (MOTOR, TRANSMISION, CONVERTIDOR DEL SISTEMA HIDRAULICO, SISTEMA DE INYECCION, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ELECTRICO Y SISTEMA DE ARRANQUE, ASI COMO LA SUSTITUCION DE LA CARRILERA) INCLUYE MANO DE OBRA DE LAS REPARACIONES DE LA MAQUINA MODELO D6T Y DTG, LA MANO DE OBRA DEL RESTO DE LAS MAQUINAS LAS REALIZARAN LOS MECANICOS DADOS DE ALTA EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE OFICIALIA MAYOR.	229,482.76											
3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES AQUEL QUE SE REALIZA DE MANERA PROGRAMADA, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS, SUSTITUCION DE CUCHILLAS, GAVILANES, PUNTAS ASI COMO TODOS LOS MATERIALES DE DESGASTE QUE SE QUE SE PUEDA PROVEER SUSTITUCION INCLUYE GASTOS MENORES COMO MANGUERAS, TORNILLERIA EN GENERAL, REPARACION DE MARCHAS Y ALTERNADORES, BOMBAS DE INYECCION, LAS ADQUISICIONES DE LUBRICANTES Y REFACCIONES ES A TRAVES DE OFICIALIA MAYOR.	102,232.76											
4.- GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA PESADA ADQUISICION DE DIESEL, GASTOS DE PEAJE, TALACHAS, Y VIATICOS DE LOS OPERADORES DEL TRACTOCAMION.	8,620.69											
5.- MANO DE OBRA- DE REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE APOYO (TALACHAS, CARPINTERIA Y HERRERIA).	33,870.89											
6.- GASTOS DE OPERACION- AYUDA DE CAMPO, COMBUSTIBLE GASOLINA, PAPELERIA, ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, TRASLADO DE PERSONAL OPERARIO AL CENTRO DE TRABAJO, PASAJE DE AUTOBUS DE DESPENSA Y VIATICOS PARA PERSONAL DE CAMPO Y ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS CON GPS.	38,827.59											
Importe	533,914.49											
IVA	66,065.52											
Indirectos (0%)	0.00											
Total	600,000.00											

* Esta información deberá ser capturada por la Dependencia

* Esta información deberá ser capturada por la Dependencia

JOSE A POLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

ALEJANDRO MANUEL CAMBES BALLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS

Formato No. PP-010 (Rev. 1)